

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|---|--|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|---|--|---|

Número 79

Jueves 4 de abril de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio de Concentración Parcelaria

Por don Jesús Vereda Librero, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la red de caminos principales en Castronuevo y Villarmentero de Esgueva (Valladolid)".

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, número 54, tercero), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de marzo de 1963.—El director (ilegible).

1.112—781

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

RESOLUCION por la que se visa modificación en la plantilla del Ayuntamiento de Siete Iglesias de Trabancos.

De conformidad con los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de

Funcionarios de Administración Local, este Gobierno Civil ha resuelto otorgar su visado a la amortización de la plaza de auxiliar administrativo, que se halla vacante, en la plantilla del Ayuntamiento de Siete Iglesias de Trabancos.

Valladolid, 29 de marzo de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.121

Junta Provincial de Beneficencia

Incluido definitivamente en la Re-fundición General de esta provincia, la fundación benéfica denominada "Beneficencia de Matapozuelos" y no encontrándose título alguno fundacional, testamento o escrito alguno que haga referencia a sus fines creacionales, se concede por el presente edicto un plazo de treinta días para que los interesados que puedan considerarse perjudicados en sus derechos, comparezcan en el expediente, a cuyo fin estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Valladolid, 28 de marzo de 1963.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.142

Incluido definitivamente en la Re-fundición General de esta provincia, la fundación benéfica denominada "Hospital del Rey" y no encontrándose título alguno fundacional, testamento o escrito alguno que haga referencia a sus fines creacionales, se concede por el presente edicto un plazo de treinta días para que los

interesados que se puedan considerar perjudicados en sus derechos, comparezcan en el expediente, a cuyo fin estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Valladolid, 28 de marzo de 1963.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.143

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Pozal de Gallinas (Valladolid), el Servicio de Concentración Parcelaria, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar provisionalmente la posesión, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos presentados que prosperen, de las fincas de remplazo correspondientes a la hoja de cultivo que durante el presente año agrícola se ha de barbechar.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas que se hallan replanteadas, en la parte de las mismas que no estén actualmente sembradas, conforme a las normas del plan de barbechera establecidas.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo a que este aviso se refiere, el día siguiente al de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A la firmeza del acuerdo de concentración, por aviso que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se efectuará la entrega definitiva de la posesión de todas las fincas de remplazo.

Valladolid, 21 de marzo de 1963.—
El ingeniero jefe de la Delegación,
P. A. (ilegible).

1.111—782

Comisión Local de Fuensaldaña

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Fuensaldaña (Valladolid), por Decreto de 15 de noviembre de 1962, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asignan la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido, de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

PRESIDENTE.—Ilustrísimo señor don Rafael Gómez Escolar y González, juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Valladolid.

VICEPRESIDENTE.—Don Federico Muñoz Durán, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

VOCALES.—Don José García Revilla, registrador de la Propiedad del partido de Valladolid, designado por el Ministerio de Justicia; don Francisco Fernández-Prida y García Mendoza, notario de Valladolid, designado por el Ministerio de Justicia; don Lorenzo Duque Lebrero y don Antonio Rodríguez Díez, representantes de los propietarios cultivadores en directo; don Alejandro Gil Duque, representante de los arrendatarios y aparceros; don Miguel Morante Barriga, alcalde de Fuensaldaña; don Balbino Morante Barriga, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuensaldaña, y don Pedro Gutiérrez Pulido, ingeniero, designado por el Servicio de Concen-

tración Parcelaria y Ordenación Rural.

SECRETARIO.—Don Manuel Villares Valdés, registrador de la Propiedad del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Fuensaldaña, 20 de marzo de 1963.
El presidente de la Comisión Local,
Rafael Gómez Escolar y González.

1.113—783

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

Concesión de la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación correspondiente, que otorga la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid a favor de doña María Plaza Pérez, domiciliada en Pozaldez

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Plaza Pérez, con domicilio en Pozaldez (Valladolid), solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana, entre Pozaldez y Serrada, termine en el centro de transformación proyectado en terrenos de la peticionaria, en el pago «La Asomada», para servicios agrícolas, sito en término municipal de Pozaldez; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica únicamente sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los predios de particulares afectados, por contar con el consentimiento de los propietarios.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el periodo de información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en el cuerpo de sus respectivos informes.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a doña María Plaza Pérez, la concesión de la línea eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana entre Serrada y Pozaldez, termine en el centro de Transformación proyectado en terrenos de la concesionaria, en el pago denominado «La Asomada», para servicios agrícolas, sito en término municipal de Pozaldez.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de septiembre de 1962, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se declara la utilidad pública de la línea y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Sexta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal moti-

vo se originen, con arreglo a la Instrucción Oficial vigente al efectuarse dicha comprobación.

Séptima. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario, y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causas de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la Ley de Protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Undécima. El concesionario presentará, dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el Impuesto de Derechos Reales. Debiendo reintegrarse esta concesión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la vigente Ley del Timbre.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 12 de marzo de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

923—784

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, como quiera que a partir de 1 de abril próximo, la gestión y cobranza de las exacciones municipales reguladas en las Ordenanzas números 19, 26, 27, 29, 30, 41, 49 y 65, antes números 25, 26, 33, 34, 35, 36, 64 y 73, de los que fue gestor afianzado

don Carlos Rincón Martín, se efectuará directamente por la Administración Municipal desde el indicado día, las licencias, permisos y pagos pertinentes, dejarán de verificarse en el domicilio del gestor que cesa (Padaderos, 59) y se efectuará en las oficinas municipales correspondientes (Rentas y Exacciones) y a los empleados del Ayuntamiento a tal fin destinado.

Valladolid, 29 de marzo de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.139

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Rufino Rodríguez Príncipe, solicitud de licencia para apertura de una fábrica de piensos en la calle Parva la Ría, sin número, por la presente se hace saber que quienes se condideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de marzo de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.084—785

AGUASAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de pavimentación y abastecimiento de aguas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aguasal, 27 de marzo de 1963.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

1.098—786

CABEZON

Durante el plazo de quince días, permanecerá expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de los arbitrios y tasas siguientes, para el actual año de 1963:

Tasa de Matadero municipal.

Tasa de rodaje de carros por vías municipales.

Tasa de tránsito de ganados por vías municipales.

Cabezón, 28 de marzo de 1963.—El alcalde, Mateo Paramio.

1.088—787

CABEZON

Durante el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerá expuesto al público expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, para aportación para la construcción de dos nuevas escuelas, para que puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Cabezón, 28 de marzo de 1963.—El alcalde, Mateo Paramio.

1.089—788

CASTRONUÑO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto especial extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación y saneamiento, con la subvención recibida a través de los Servicios Técnicos y aportación del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castronuño, 27 de marzo de 1963.—El alcalde, Julio H. Seoane.

1.072—789

CASTRONUÑO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, con el fin de reforzar las partidas del presupuesto ordinario, completar el especial de saneamiento y pavimentación y nutrir el extraordinario de adquisición de un aparato televisor, con fines de difusión de cultura, y de propiedad de este Ayuntamiento, estará de ma-

nifiesto al público, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en cuyo plazo se podrán presentar las que se estimen pertinentes.

Castronuño, 27 de marzo de 1963.—
El alcalde, Julio H. Seoane.

1.073—790

CORRALES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios, para el año 1963, que se detallan a continuación:

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Padrón sobre el arbitrio de rodaje por vías municipales.

Padrón sobre derechos y tasas de desagüe a vías municipales.

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de perros.

Padrón de arbitrio sobre velocípedos.

Corrales de Duero, 29 de marzo de 1963.—El alcalde, Félix del Campo.

1.104—791

OLIVARES DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Olivares de Duero, 16 de marzo de 1963.—El alcalde, Lázaro Niño.

1.096—792

OLMEDO

Habiendo presentado don Mariano Lorenzo de Castro, solicitud de licencia para apertura de una panadería en la calle de San Miguel de esta villa, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas

de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo señalado.

Olmedo, 28 de marzo de 1963.—El alcalde-presidente, Eusebio Valero.

1.099—793

PESQUERA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día veintidós del actual, expediente de habilitación de crédito número uno, al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamación.

Pesquera de Duero, 28 de marzo de 1963.—El alcalde, Emilio Moro.

1.103—794

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario especial de contrata para obras de pavimentación, formado para atender al pago de las mismas, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Tamariz de Campos, 28 de marzo de 1963.—El alcalde, Braulio Andrés.

1.102—795

TORDEHUMOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana.

Padrón de tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Padrón de arbitrio sobre velocípedos.

Tordehumos, 27 de marzo de 1963.
El alcalde, Angel Cartón.

1.101—796

TRASPINEDO

A efectos de reclamaciones, que versarán sobre errores aritméticos, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto sobre el canon de cultivos de fincas en los montes de utilidad

pública "Pinar de la Dehesa" y "Robledal", propiedad del Ayuntamiento, para el actual año de 1963.

Asimismo, se encuentra de manifiesto, el de tasa de rodaje, tránsito de animales, sacrificio y reconocimiento de cerdos, del año de 1962.

Plazo diez días, a contar del siguiente de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Traspinedo, 27 de marzo de 1963.—
El alcalde (ilegible).

1.076—797

TRASPINEDO

En el día 9 de abril y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la quinta subasta del aprovechamiento en resinación de 9.512 pinos, anunciados por el Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 257, de 13 de noviembre de 1962, con las mismas condiciones y tipo de licitación de 171.000 pesetas.

De resultar desierta la segunda subasta de la resinación de 10.796 pinos, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 49, de 27 de febrero de 1963, se agrupará a la anterior, bajo el nuevo tipo de tasación de 64.776 pesetas y demás condiciones figuradas en el anuncio antes reseñado.

El Ayuntamiento ha dado principio a los trabajos de ambas subastas, y aportación del material para los de la segunda subasta de los que se hará cargo el rematante a precio de coste y pago de jornales de resineros, si ello fuera necesario.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior a la subasta, que se fija para la admisión de pliegos.

El tipo de licitación de la primera, 171.000 pesetas.

El tipo de licitación de la segunda, 64.776 pesetas.

En total, 235.776 pesetas.

El total de pinos de resinación 20.308, todos ellos en el monte "Pinar de la Dehesa", de estos Propios.

Traspinedo, 25 de marzo de 1963.—
El alcalde (ilegible).

1.048—798